



**Ciudad
de Progreso**

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO CIUDADANO LUIS BANCK SERRATO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 70 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 10, 14, 15 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.
- III. Que, es facultad del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, en términos de la fracción V del artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se entiende por Cabildo a la Reunión del Ayuntamiento en el Recinto Oficial para la ejecución y cumplimiento de las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal.



**Ciudad
de Progreso**

- V. Que, los artículos 14 y 15 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y para tal efecto, celebrará Sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de Cabildo, las cuales serán públicas o privadas cuando así lo determine el propio Reglamento.
- VI. Que, el artículo 19 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Cabildo sesionará en forma ordinaria, por lo menos, una vez al mes conforme se establezca en el calendario de sesiones, pudiendo modificarlo en Sesión Pública cuando lo consideren necesario.
- VII. Que, con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, se aprobó por unanimidad de votos la propuesta presentada para el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo para el año dos mil diecisiete, se celebre en atención al calendario siguiente:

FECHA	DÍA	HORA
13 de Enero	Viernes	10:00 a.m.
17 de Febrero	Viernes	10:00 a.m.
17 de Marzo	Viernes	10:00 a.m.
7 de Abril	Viernes	10:00 a.m.
12 de Mayo	Viernes	10:00 a.m.
9 de Junio	Viernes	10:00 a.m.
7 de Julio	Viernes	10:00 a.m.
11 de Agosto	Viernes	10:00 a.m.
8 de Septiembre	Viernes	10:00 a.m.
13 de Octubre	Viernes	10:00 a.m.
10 de Noviembre	Viernes	10:00 a.m.
15 de Diciembre	Viernes	10:00 a.m.

- VIII. Que, resulta necesario someter a consideración de este Cuerpo Edilicio el presente Punto de Acuerdo con el objeto de realizar modificaciones al Calendario de Sesiones Ordinarias para el año dos mil dos mil diecisiete, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, por cuanto hace a los meses de abril, mayo, julio, agosto, septiembre y noviembre, toda vez que en la fecha previamente aprobada el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla realizará diversas actividades conferidas por la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y motivado presento a ustedes la siguiente:



**Ciudad
de Progreso**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el año dos mil diecisiete, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis, por cuanto hace a los meses de abril, mayo, julio, agosto, septiembre y noviembre para quedar de la siguiente forma:

FECHA	DÍA	HORA
11 de Abril	martes	10:00 a.m.
19 de Mayo	Viernes	10:00 a.m.
14 de Julio	Viernes	10:00 a.m.
18 de Agosto	Viernes	10:00 a.m.
13 de Septiembre	miércoles	10:00 a.m.
15 de Noviembre	miércoles	10:00 a.m.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social, así como a la Coordinación General de Transparencia para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
15 DE FEBRERO DE 2017**

MAR
**LUIS BANCK SERRATO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**